



BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA MINI FERIA DE ARTESANÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA

PRIMERA.- Objeto de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la participación en la Mini Feria de Artesanía Local que se celebrará en el Municipio de Puntagorda. Y para ello, pone a disposición de los artesanos de la Isla de La Palma un lugar idóneo e inmejorable, un espacio muy diferente al entorno habitual en el que desarrollan su actividad.

La Mini Feria de Artesanía Local es un instrumento de marketing que permite acercar, en pocos días, a los artesanos a un mayor público, tanto a clientes actuales, como a los potenciales, procedentes de todos los puntos de la isla.

2. Se desarrollará en los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, Puntagorda en el exterior del Mercadillo de Puntagorda, en horario interrumpido, en los siguientes horarios:

- Sábado día 30 de noviembre: de 15:00 horas a 19:00 horas.
- Domingo día 1 de noviembre: de 11:00 horas a 15:00 horas.

3. Esta convocatoria se enmarca dentro de las competencias propias del municipio establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, específicamente:

- **Artículo 25.2.i):** Promoción y gestión de ferias, que permite al municipio organizar eventos que fomenten el desarrollo económico y social local.
- **Artículo 25.2.m):** Promoción de la cultura y equipamientos culturales, lo que incluye la difusión y apoyo a las actividades artesanales como expresión de la cultura local.

SEGUNDA.- Plazas ofertadas y criterios de adjudicación.

1. Se ofertan un total de 6 plazas para las distintas asociaciones de artesanos.
2. De estas plazas, se reservan dos (2) para artesanos del municipio de Puntagorda.
3. Las cuatro (4) plazas restantes se adjudicarán al resto de asociaciones de la Isla de La Palma, por orden de inscripción.

TERCERA.- Requisitos de participación.





1. Podrán participar las asociaciones de artesanos legalmente constituidas y registradas en la Isla de La Palma.
2. Los artesanos deben estar en posesión del Carné de Artesano emitido por el organismo competente.

CUARTA.- Solicitud de inscripción.

1. Forma de presentación:

a. **Telemática:** Las solicitudes podrán realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puntagorda. Para ello, la asociación solicitante debe estar en posesión de alguno de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b. **Presencial:** Las asociaciones podrán presentar la solicitud de inscripción de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Puntagorda, en horario de atención al público.

2. **Plazo de presentación:** Las solicitudes deberán presentarse desde el día 22 de octubre hasta el día 8 de noviembre de 2024.

3. Documentación requerida:

- a. Anexo I de solicitud debidamente cumplimentado.
- b. Copia del CIF de la asociación.
- c. Relación de artesanos participantes y copia de sus Carnés de Artesano.

4. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las bases que regulan la en la Mini Feria de Artesanía Local.

Asimismo los participantes en el evento se comprometen a respetar y cumplir las instrucciones y normas que le sean dadas por la Comisión Organizadora.

QUINTA. Comisión organizadora.

1.- Para la organización de la Mini Feria se ha nombrado una Comisión Organizadora que tiene por objeto: la organización y puesta en marcha de la misma y que velará en todo momento por los intereses generales del evento.

La Comisión Organizadora estará integrada por:

* **Presidente:** El Alcalde.

* **Secretario:** Un Agente de Empleo y Desarrollo Local perteneciente al Ayuntamiento de Puntagorda

- **Vocales:** Dos Agentes de Empleo y Desarrollo de Puntagorda.

2.- La Comisión Organizadora ostenta las siguientes facultades:





- La gestión de la Mini feria de Artesanía.
- La puesta en marcha, el control, la coordinación y el seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con este evento.
- La elaboración de la campaña publicitaria del evento a fin de darlo a conocer al mayor número posible de público.
- La elaboración de un programa de las distintas funciones y actividades complementarias.
- Cancelar la adjudicación de las plazas de aquellas asociaciones que aún habiéndose aceptado su solicitud no cumplieren lo establecido en estas bases o las instrucciones emanadas de la Comisión Organizadora.
- Disponer de las plazas libres, en su caso, y adjudicarlos a las asociaciones artesanales que han quedado en la lista de reserva.
- Podrá solicitar cuanta información accesoria o complementaria necesite de los participantes.
- Resolver cuantos conflictos y eventualidad se pueden presentar antes y durante la celebración del evento.

SEXTA.- Obligaciones de los participantes.

1. Cumplir con los horarios establecidos para montaje y desmontaje de los puestos.
2. Respetar las normas de seguridad y convivencia durante el evento.
3. Exponer y vender únicamente productos artesanales elaborados por los propios artesanos de la asociación.
4. Mantener el espacio asignado en condiciones óptimas de limpieza e higiene.

SÉPTIMA.- Criterios de selección.

1. Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de inscripción, respetando las reservas establecidas para los artesanos de Puntagorda.
2. En caso de exceder el número de solicitudes al de plazas disponibles, se creará una lista de espera.

OCTAVA.- Derechos de los participantes.

1. Disponer de un espacio asignado para la exposición y venta de sus productos.
2. Recibir apoyo logístico por parte de la organización en cuanto a instalaciones básicas (electricidad, agua, etc.).

NOVENA.- Cancelación y renunciias.

1. En caso de cancelación del evento por causas de fuerza mayor, la organización lo comunicará a las asociaciones con la mayor antelación posible.





2. Las asociaciones que deseen renunciar a su participación deberán notificarlo por escrito al Ayuntamiento al menos 10 días antes del inicio de la Mini Feria.

DÉCIMA.- Impugnaciones.

1. Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puntagorda, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

2. Los actos administrativos que se deriven de las respectivas bases, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra las resoluciones y actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la presente Ley.

4. Todo ello, sin perjuicio de su revisión de oficio.

Puntagorda a 21 de octubre de 2.024.

EL ALCALDE,

Fdo.- Vicente Rodriguez Lorenzo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA MINI FERIA DE ARTESANÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA

1. Datos de la Asociación:

- Nombre de la Asociación: _____
- CIF: _____
- Domicilio social: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____
- Representante legal: _____ (DNI/NIE):

2. Datos de los Artesanos Participantes:

- Nombre completo: _____
- Carné de Artesano (n.º): _____
- Nombre completo: _____
- Carné de Artesano (n.º): _____

- Nombre completo: _____
- Carné de Artesano (n.º): _____
- Nombre completo: _____
- Carné de Artesano (n.º): _____

3. Modalidad de Presentación de la Solicitud (seleccione una):

- [] Telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puntagorda.
- [] Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Puntagorda.

4. Documentación Adjunta:

- [] Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- [] Copia del CIF de la Asociación.
- [] Relación de artesanos participantes y copia de sus Carnés de Artesano.

5. Declaración Responsable: La Asociación _____, declara bajo su responsabilidad que los artesanos participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias de la Participación en la Mini Feria de Artesanía Local, y que toda la información y documentación aportada es veraz y está actualizada.





6. Autorización de Tratamiento de Datos:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), la Asociación autoriza al Ayuntamiento de Puntagorda a tratar los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la participación en la Mini Feria de Artesanía Local .

Asimismo, se informa a los participantes de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Puntagorda, acompañado de una copia de un documento acreditativo de su identidad.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Representante legal de la Asociación:

Nombre: _____

DNI/NIE: _____

Fecha: _____

Firma: _____

